

**DECRETO****Extracto: SUBVENCIÓN MONITORES/DINAMIZADORES PID DIPUTACIÓN****DECRETO.-**

Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de Convocatoria de subvenciones del **Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020** (Decreto 2020/5103, extracto en BOP nº 218 de de 12/11/2020),

Visto que por Decreto de Alcaldía 2020/192 de fecha 7 de diciembre de 2020 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de UN monitor/dinamizador de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, habiéndose hecho públicas desde el día 9 al 17 de diciembre de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

1 El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

1 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS
DNI
02281852E
02907062T
05723198Q
05724925H

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/198

DECRETO

ASPIRANTES EXCLUIDOS CON CAUSA DE EXCLUSIÓN	
05720498F	Falta aportar copia de la titulación exigida

SEGUNDO. - Dar un plazo de un **día hábil** (lunes 21 de diciembre), para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada.

TERCERO. - Designar como miembros de la **Comisión de Selección** a;

Presidente/a: D. Ricardo Sánchez Serrano, funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, adscrito al CENPRI

Vocales: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Porzuna
Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo
D. Justiniano Castro Urbina, funcionario del Ayuntamiento de Anchuras

Secretario/a: D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Asesor: D. Justino López Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, con voz y sin voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. -. Convocar a los aspirantes para la defensa del proyecto y a los miembros de la Comisión el **MIÉRCOLES, 23 de DICIEMBRE a las 11 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

Lo manda y firma digitalmente la Alcaldesa, Dña. Luisa A Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, a DIECIOCHO de DICIEMBRE de 2020.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN